



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 DIC. 2020

**Visto:** El Informe N° 286-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 1710491, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0174-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 06 de febrero del 2020, se resuelve: DESTACAR por residentado médico (capacitación oficializada), a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, a la M.C. **CYNTHIA CONDORI CURIPACO**, Servidora nombrada, con cargo de Médico I, del Centro de Salud de Ascensión, quien participa en la Especialización de **MEDICINA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN**, (Residentado Médico – 2019), en la Sede Docente Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; y teniendo en cuenta el Oficio N° 2403-2020-HNDAC-DG-OARH, con el que pide para la RENOVACIÓN DE DESTAQUE, para el periodo presupuestal del año 2021; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de Profesional que realiza residentado médico de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en el que se advierte los datos específicos de la servidora; por consiguiente, es menester renovar el destaque, **a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE**, por RESIDENTADO MÉDICO (capacitación oficializada), con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de diciembre del 2021**, a la M.C. **CYNTHIA CONDORI CURIPACO**, Trabajadora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Ascensión, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico – 2019), en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en la Especialidad de **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, en la modalidad de plazas cautivas; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2º.-** La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

**Artículo 3º.-** La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus valorizaciones principales las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 4º.-** Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

**Artículo 5º.-** La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

**Artículo 6º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
M. C. Juan Gómez Lima  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.-